
 Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Vitoria-Gasteizko Udala	Protocolos de desarrollo del “Reglamento regulador de la gestión de listas de contratación temporal” - en virtud del artículo 30.3. - (BOTHA 68 de 18/6/2014)	Castellano
---	--	------------

Código del Protocolo:	PS16
Fecha de aprobación CSLC:	
Fecha de la última actualización CSLC:	
Tipo protocolo:	Procedimiento de Selección (PS)
Artículos del Reglamento desarrollados:	25

Denominación Protocolo:
Finalización de adscripciones provisionales por cobertura reglamentaria de vacante. (OPE – PROVISIÓN – REINGRESOS)

Objeto del protocolo:
Finalización de adscripciones provisionales por cobertura reglamentaria de vacante

Consideraciones previas
<p>La cobertura de vacantes de forma reglamentaria como consecuencia de las ofertas públicas de empleo, concursos de traslados/provisión o los procedimientos de reingreso de personal funcionario de carrera conlleva determinar que personas en adscripción provisional serán las afectadas y a las que corresponderá finalizar su relación administrativa.</p> <p>El Reglamento de Listas de Contratación (BOTHA 68 de 18/06/2014) establece en su artículo 25 que para determinar la persona afectada se considerará la de “peor derecho”. Para determinar quien esta en peor derecho se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1º Incumplimiento de requisitos actuales del puesto. - 2ª Estar en una lista no vigente - 3º Estar en peor posición en la lista. <p>Añade, además, que si como consecuencia de la realización de una OPE procediese la finalización de parte del personal interino, se considerará, a efectos de finalizaciones, la situación en las listas que hubiesen estado vigentes hasta ese momento.</p> <p>La situación actual se ha vuelto mas compleja al existir personal interino en vacantes que provienen de listas de otras instituciones (IVAP, DFA...) o de LANBIDE, el Servicio Vasco de Empleo.</p>

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailerearen izena Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZKO UDALA-NIF/IFZ-P0106800F (Tablon)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	A2X5K3H6WYTQM6DWC7PAKQEGGE	Data eta Ordua Fecha y hora	21/01/2019 14:35:38
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 A2X5K3H6WYTQM6DWC7PAKQEGGE			


También hay que considerar la existencia de personal funcionario de carrera en este tipo de puestos.

Por último, hay que considerar que no todos los sistemas de ordenamiento de listas o de comisiones de servicio tienen un procedimiento selectivo asociado.

El objeto de este protocolo es desarrollar el artículo 25 del Reglamento de Listas de Contratación a la hora de determinar la persona afectada en función del tipo de relación, lista de referencia, posición en la misma o fecha de incorporación.

A la hora de determinar estos criterios se han tenido en cuenta diferentes elementos:

- La existencia de adscripciones temporales, tanto con personal interino como con funcionariado en comisión de servicios.
- Se ha priorizado la permanencia del personal funcionario en comisión de servicios en base a dos elementos:
 - o En las OPEs se prioriza al personal interno – promoción interna – a la hora de elegir destino frente al que accede por el turno libre.
 - o Tras una comisión de servicios, generalmente, hay una persona interina que esta sustituyéndola, por lo que su cese implicaría una doble finalización.
- Se ha tenido en cuenta la prioridad establecida en el artículo 1 del Reglamento de Listas en relación con la utilización de listados provenientes de otras administraciones.
- Se ha tenido en cuenta, así mismo, lo que se contempla en relación con Lanbide y la diferente tipología de tratamiento que tienen las candidaturas que se nos remiten.
- En el caso de las comisiones de servicio se tiene en cuenta tanto la existencia de procesos selectivos que conforman listas para la cobertura de puestos para priorizar los ceses, como, en el caso contrario, el hecho de que estas superen el límite de los 2 años.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZKO UDALA-NIF/IFZ-P0106800F (Tablon)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	A2X5K3H6WYTQM6DWC7PAKQEGGE	Data eta Ordua Fecha y hora	21/01/2019 14:35:38
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 A2X5K3H6WYTQM6DWC7PAKQEGGE			

Protocolo de actuación:

El concepto "PRIORIDAD" hace referencia a "peor derecho" es decir, ser primero en ser cesado.

A) PERSONAL QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DEL PUESTO.

Si hubiese más de una persona afectada se aplicaría en su desempate los criterios que se tienen en cuenta para las listas.

B) PERSONAS CONTRATADAS A TRAVÉS DE LANBIDE

B.1. Provenientes de candidaturas sin proceso selectivo municipal posterior.

Prioridad: orden inverso al orden de la letra que ordena el listado.

B.2. Provenientes de candidaturas con proceso selectivo municipal posterior.

Prioridad: orden mas bajo en la lista

B.3. Provenientes de ofertas abiertas con proceso selectivo municipal posterior. Prioridad: orden mas bajo en la lista

C) PERSONAS CONTRATADAS DESDE LISTADOS DE OTRAS INSTITUCIONES.

C.1. Listados de otras administraciones. Prioridad: orden inverso al de puntuación que ordena las candidaturas

C.2. Listados de Osakidetza / Educación. Prioridad: orden inverso al de puntuación que ordena las candidaturas

C.3. Listados de Gobierno Vasco (IVAP). Prioridad: orden inverso al de puntuación que ordena las candidaturas

C.4. Listados de IFBS. Prioridad: orden inverso al de puntuación que ordena las candidaturas

C.5. Listados de DFA. Prioridad: orden inverso al de puntuación que ordena las candidaturas

En caso de candidaturas de la misma institución pero procedentes de diferentes listas. Prioridad a los de menor antigüedad.

D) PERSONAS DE LISTAS DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL.

D.1. Personal de listas históricas, por orden inverso en la lista

D.2. Personal de listas que no sean la principal, por orden inverso en la lista o contrato mas reciente si hubiese de más de una lista

D.3. Personal de la lista de referencia, por orden inverso a la posición en la misma.

E) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

E.1. Personal nombrado en Comisión de Servicio no perteneciente a una lista de "comisiones de servicio". Prioridad:

E.1.1. C.S. de más de 2 años de antigüedad. Prioridad las mas antiguas

E.1.2. C.S. de menos de 2 años de antigüedad. Prioridad las mas recientes

E.2. Personal nombrado en Comisión de Servicio perteneciente a una lista de "comisiones de servicio". Prioridad: orden inverso de Lista.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Sinatzailerearen izena Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZKO UDALA-NIF/IFZ-P0106800F (Tablon)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	A2X5K3H6WYTQM6DWC7PAKQEGGE	Data eta Ordua Fecha y hora	21/01/2019 14:35:38
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3



A2X5K3H6WYTQM6DWC7PAKQEGGE